

Por Cuanto:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Cortado, sesionando con fuerza de:

ORDENANZA:

ART. 10)- Establecese que a partir del 1° de Abril de 1974, todo el personal de la Municipalidad y del H. Concejo Municipal de Cortado se le incrementarán sus sueldos básicos en un tres por ciento (3%) en un todo de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones que al respecto ha dictado el Superior Gobierno de la Nación. -

ART. 20)- En igual proporción y con retroactividad a la fecha arriba indicada, se le incrementarán, el jornal básico, a todo el personal eventual que preste servicios en la Administración Comunal de Cortado.

ART. 30)- Autorízase al D.E., a imputar el gasto que demande la presente Ordenanza a la partida presupuestaria que estime correspondiente en el presente ejercicio financiero de 1974.

ART. 40)- Comunicar al Departamento Ejecutivo, publíquese, archívese etc.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Cortado, a los diecinueve días del mes de Junio de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro).

Per Tanto;

SANTO VEGAS
SECRETARIO GENERAL

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase comuníquese publíquese y archívese.




BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 165 del Libro correspondiente a esta Municipalidad.